

**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# RECIBI ORIGINAL



FIRMA: [Signature] EMPRESA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
 FECHA: 24/02/25 NOMBRE: Carlos Benito Perez Aguirre Bitácora: 05/DK-0088/01/25  
 Oficio N°: SGPA-UARN/0187/COAH/2025  
 HORA: 11:35 CARGO:  Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.  
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2025

**CARLOS BENITO PEREZ AGUIRRE**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carlos Perez Cruz con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.31000690397/99 de fecha 14 de Abril de 1999, que cuenta con el código de identificación **T05035PEC002** ubicado en Avenida Victoria No. 750 Oriente Zona Centro, C.P. 27300 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Leña y/o carbón, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 78.758 Metros cúbicos	6	1	6	26993351	26993356

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

[Signature]

**C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. ING. RAFAEL OBREGON VILORIA. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. PRESENTE.  
 Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA. PRESENTE.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
 04 MAR 2025

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
**RECIBIDO**  
 20 FEB 2025  
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

JGGV/YELA/RZP/jvgc  
[Signature]



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.;  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

